

d) Criterio pedagógico para determinación de los horarios

1. Plantilla de funcionamiento del curso.

Depende del cupo asignado cada curso al centro (ver Anexos d-1)

2. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a sus funciones.

- El equipo directivo cuenta con 23 horas semanales de disponibilidad para el ejercicio de sus funciones, a repartir entre todos sus miembros.
- La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro.
- En la elaboración de dichos horarios hemos tenido en cuenta:
 - a. Siempre haya al menos un miembro del equipo directivo sin clase en los distintos tramos horarios.
 - b. La dirección y la jefatura de estudios tendrá disponibilidad horaria en la primera sesión de cada día para poder atender aquellas situaciones que se pudieran producir.
 - c. La secretaría tendrá disponibilidad horaria todos los días en la última sesión.
 - d. Normalmente se establecerán los siguientes horarios de atención al público:
 - Dirección: diariamente (excepto algunos miércoles) de 9:10 a 10:30.
 - Jefatura de Estudios: Diariamente de 9:10 a 9:45.
 - Secretaría: diariamente de 13:15 a 14:00.
 - Administrativa: Lunes y miércoles de 9:10 a 12:50.

3. Horario de coordinación de ciclos.

El horario de dedicación señal a las funciones de coordinación docente queda recogido en el artículo 15 de la Orden del 20/08/2010. En nuestro centro es este:

- Coordinación Infantil: 1 hora
- Coordinación primer ciclo: 1 hora
- Coordinación segundo ciclo: 1 hora
- Coordinación tercer ciclo: 1 hora
- Coordinación de orientación y apoyo: 1 hora

Las reducciones se fijarán en el tramo de horario lectivo que, a juicio de la jefatura de estudios, resulte más conveniente.

4. Horario de coordinación de planes estratégicos.

El horario semanal establecido para la coordinación de planes estratégicos es:

- PAC (Plan Apertura Centros): 3 horas.
- ESCUELA TIC 2.0 (Tecnología Información Comunicación): 2 horas.

El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar estos planes educativos podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida.

5. Horario de dedicación de la persona encargada de la biblioteca.

La jefatura de estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca escolar un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma (INSTRUCCIONES DE 24 DE JULIO DE 2013).

6. Criterios preferentes para determinar los horarios de las tutorías

- Los tutores serán los que impartan la primera hora de clase, todos los días de la semana.
- Los tutores impartirán Valores Sociales y Cívicos al alumnado que no reciba clases de Religión católica.
- Las primeras sesiones se dedicarán a las áreas instrumentales.

7. Horario del alumnado

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación primaria será de veinticinco horas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo.
- El horario lectivo mínimo que obligatoriamente deben dedicar todos los centros docentes para el desarrollo de cada una de las áreas de la etapa se establece, por ciclos, en el Anexo L.
- Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, incrementarán el citado horario mínimo hasta completar las veinticinco horas lectivas semanales previstas para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta que las áreas de Matemáticas, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro.

8. Horario de Apoyo y Refuerzo Educativo.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario. En el horario del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de sus horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria (ver Anexo CAR).

9. Horario de mayores de 55 años.

La reducción horaria de los mayores de 55 años (2 horas semanales) se ubicará en los tramos del horario lectivo, que a juicio de la jefatura de estudios, optimice los recursos para llevar a cabo el Plan de Apoyo y Refuerzo, evitando el primer tramo horario. Se hará coincidir con la presencia, si es tutor/a, de un especialista en su clase. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro, establecido en treinta horas.